

Expediente: 131/23-A6

Carátula: **MORENO MIGUEL ANGEL C/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **18/02/2025 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242625650 - CACERES, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20305884643 - MORENO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - CARABAJAL, RUBEN OSVALDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 131/23-A6



H20920587248

JUICIO: MORENO MIGUEL ANGEL c/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 131/23-A6.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 17 días del mes de febrero de 2025, siendo horas:09:00 ; por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Directora Dra. Clara Patricia Reynoso, funcionario autorizado Prosecretario Dr. Héctor René Gómez Maturana (art. 97 4to párrafo CPL), comparece una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse: **Rodriguez Juarez Jose Mariano, D.N.I. N° 41.126.725**, argentino, de 27 años de edad, de profesión estudiante de derecho , con domicilio en Ex ruta 643 Alto Verde . También se encuentra presente el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Hernán Correa. Abierto el acto: El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: a) No le comprenden las generales de la Ley. b) si se, en su momento, yo era ayudante de reparto en esa sodería. c) si si se , la razon era que yo he trabajado ahi, la tarea era chofer repartidor muchas veces lavar y cargar el camión y lavar y hasta a veces cargar la soda para nuevamente cargar el camion y salir al reparto. d) si, los horarios se arrancaba luego de la las 7 y media de la mañana y los horario seran rotativos a las 8 , 9 , 10 , 10 y media y a veces te desocupabas de un reparto y te mandaban a hacer otro. e) si, la razon es por la cual en su mmento he sido un empleado ahi en esa empresa Maria Victoria del Carmen Caceres y Ruben Carabajal. f) si. **En este estado toma la palabra el Dr. Correa quien solicita : 1- aclaratoria a la respuesta de la pregunta b: Para que amplie y/o aclare el testigo si sabe el nombre de la sodería que hace mencion en su respuesta en la pregunta b y en la que trabajaba el sr. Moreno y él como ayudante del repartidor. 2- para que aclare el testigo en la respuesta d) para que aclare el testigo si el horario de salida del trabajo del Sr. Moreno, en la enumeracion que hace era de la mañana o era en la tarde noche. A lo que el testigo responde: 1- si, el nombre de esta soderia se llamaba Aguas Perlas del Sur. 2- aclaro el horario de entrada era 7 y media de**

la mañana y el horario de salida podía ser muy rotativo a las 7 y media p. m. o sea 7 y media de la tarde a veces era 8 y media , 9, 10 , incluso 11 de la noche repartiendo. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando el funcionario actuante, y dejando constancia que la presente audiencia se encuentra videograbada y la misma será cargada en el sistema SAE para consulta. AVM

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.